SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-01- PFPA-RF-INV-DGIVVSRMEC-013-16
FOLIO JURÍDICO. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-16

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PFPA-RF-INV DGIVVSRMEC-013-16, PARA EL **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES TIPO CUATRIMOTOS"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, REPRESENTADA POR EL **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, EL **LICENCIADO JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL**, ASISTIDO POR EL **DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS,** EL **INGENIERO JOEL GONZÁLEZ MORENO,** COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA PROCURADURÍA",** Y POR LA OTRA PARTE **FERBEL NORTE S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL **INGENIERO FERNANDO MAURICIO BELTRÁN BARONA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A) "LA PROCUDARÍA" adjudicó el servicio de **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES TIPO CUATRIMOTOS"** en adelante denominados los **"SERVICIOS"**, a **"EL PROVEEDOR"** como resultado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-016E00001-E66-216, EXPEDIENTE: 1086086, PROCEDIMIENTO 719458, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 37, 37 bis, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 de su Reglamento y demás aplicables a la materia.

B) Con fecha de 24 de Junio de 2016, **"LAS PARTES"**, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios **No. PFPA-RF-IINV-DGIVVSRMEC-013-16** en lo sucesivo el **"CONTRATO"**, y en el que se obligó **"EL PROVEEDOR"** a prestar los **"SERVICIOS",** con una vigencia del 25 de junio al 31 de diciembre de 2016, estableciendo en la Cláusula **TERCERA denominada Importe del Contrato**, que el monto a pagar incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será por la cantidad de **$1,586,170.31 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 31/100 M.N.).**

C) Se convino en la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** del **"CONTRATO"** que **"EL PROVEEDOR"** se obligaba a entregar a **"LA PROCURADURÍA"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total del **"CONTRATO"** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

D) En la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** denominada **MODIFICACIONES AL CONTRATO**, se señaló que cualquier modificación será firmada mediante convenio debidamente formalizado por sus los representantes de **"LAS PARTES".**

E) De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **"LA PROCURADURÍA"**, se requiere mantener el **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES TIPO CUATRIMOTOS"**, para el desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia en materia de ecosistemas costeros y especies marinas, dando especial atención en playas prioritarias de anidación, así como para acciones de vigilancia en Zonas Costeras, Playas, Humedales y Zonas de Manglar, en tal virtud el Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-01- PFPA-RF-INV-DGIVVSRMEC-013-16
FOLIO JURÍDICO. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-16

Marinos y Ecosistemas Costeros, solicitó mediante el oficio **No. PFPA/4.3/4S.3/1095/2016**, de fecha 15 de diciembre de 2016, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, a efecto de incrementar la vigencia de los **"SERVICIOS"** del **"CONTRATO".** Asimismo, se requirió a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para realizar la ampliación del servicio hasta el 07 de febrero de 2017, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal.

Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y demás aplicables en la materia.

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR".

I.1 Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales ostentaron en el Contrato de Prestación de Servicios **No. PFPA-RF-IINV-DGIVVSRMEC-013-16** que se celebraron el 24 de junio de 2016.

I.2 Que **"LAS PARTES"** ratifican como domicilios legales los señalados en el Contrato de Prestación de Servicios, que se menciona en el párrafo anterior.

I.3 Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar el monto y vigencia del **"CONTRATO".**

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio, es modificar el **"CONTRATO" No. PFPA-RF-IINV-DGIVVSRMEC-013-16**, en lo que corresponde a las cláusulas **SEGUNDA** referente a la **"VIGENCIA", TERCERA** relativa al **"IMPORTE DEL CONTRATO"** y **CUARTA** "**CONCEPTOS Y FORMA DE PAGO"**, para quedar en los siguientes:

SEGUNDA.- VIGENCIA. Este Contrato tendrá una vigencia del **25 de junio de 2016 al 7 de febrero de 2017.**

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LA PROCURADURÍA" establece que el importe a pagar por la prestación del servicio objeto del presente Contrato Cerrado incluyendo el Impuesto al Valor agregado será de acuerdo a lo siguiente:

Contrato inicial del **5 de junio al 31 diciembre de 2016 $1,586,170.31 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS 31/100 M.N.).**

Ampliación del **01 de enero al 07 de febrero** de 2017, **$317,234.06 (TRECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.).**

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-01- PFPA-RF-INV-DGIVVSRMEC-013-16
FOLIO JURÍDICO. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-16

CUARTA.- CONCEPTOS Y FORMA DE PAGO. "LA PROCURADURÍA" establece que, el importe a pagar por la prestación del servicio objeto del presente Contrato, será cubierto en moneda nacional, a mes vencido, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados por **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"LA PROCURADURÍA",** serán sustentados con base en los montos y servicios establecidos en la propuesta económica y en el Contrato efectuada por **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Vehículo	Cantidad	Costo mensual por cuatrimoto	Costo por día de las 17 cuatrimotos	Costo total por 38 días
Cuatrimoto marca Outlander 400 max, color rojo, modelo 2015	17	$12,700.00	$7,196.78	$273,477.64
			Subtotal	$273,477.64
			IVA 16%	$43,756.42
			Total	$317,234.06

AMPLIACIÓN QUE CORRESPONDE DEL 01 DE ENERO AL 07 DE FEBRERO DE 2017	
MONTO DE LA MODIFICACIÓN	**PORCENTAJE DE LA MODIFICACIÓN**
$317,234.06	**20%**

"LAS PARTES" convienen que durante la vigencia del presente contrato, no habrá incremento en los precios ofertados por **"EL PROVEEDOR".**

Los pagos que haga **"LA PROCURADURÍA"** cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **"EL PROVEEDOR"**, que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente Convenio, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá reclamar algún otro pago adicional.

SEGUNDA. AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto del **"CONTRATO"** mediante la celebración del presente Convenio Modificatorio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar ante **"LA PROCURADURÍA",** Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones y de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 91 y 103 fracción II y último párrafo, de su Reglamento.

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-01- PFPA-RF-INV-DGIVVSRMEC-013-16
FOLIO JURÍDICO. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-16

TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del clausulado del **"CONTRATO"**, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, no implica en modo alguno, novación a **"EL CONTRATO".**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día 30 de Diciembre de 2016

POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

POR "EL PROVEEDOR"
EL ADMINISTRADOR ÚNICO

ING. FERNANDO MAURICIO BELTRÁN BARONA

CON LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS, ENCARGADO DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

ING. JOEL GONZÁLEZ MORENO

ELABORÓ EL CONVENIO
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ